

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante allegando notificación no surtida al demandado DIEGO FERNANDO NARANJO JAIMES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.303. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 4 de febrero de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 291 del Código General del Proceso, si la comunicación enviada a la parte a la cual se pretende notificar es devuelta con la constancia de que la persona a notificar no reside o no trabaja en el lugar, se procederá, a solicitud de parte, al emplazamiento.

Comoquiera que el abogado allegó constancias de la notificación al demandado DIEGO FERNANDO NARANJO JAIMES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.303. no surtida y aunado a las devoluciones de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que se ordenará el emplazamiento de DIEGO FERNANDO NARANJO JAIMES, el cual deberá efectuarse cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir al demandado **DIEGO FERNANDO NARANJO JAIMES** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.303, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

MXDO

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día 4 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM  
Bucaramanga, 5 de febrero de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a57005f20c5c0c8edddb481189af3f110147669ed5a8644479ad813dc54bfde**

Documento generado en 04/02/2021 01:40:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**